

Código de Conducta para el Personal Diocesano

(Este Código es parte de la Póliza de la Diócesis de Yakima Concerniente al Abuso Sexual a Menores
Por Miembros del Clero y Religiosos, Religiosas, Seminaristas, Empleados y Voluntarios fechado 1 marzo, 2010)

I. Los individuos que sirven a los niños y a los jóvenes deben mantener un perfil profesional y deben estar conscientes de la confianza y el poder que ellos poseen como ministros de los niños y de los jóvenes. Durante el tiempo en que estos individuos estén trabajando con niños y jóvenes en su capacidad como personal diocesano, ellos:

- 1) Nunca deberán tocar a un menor en una forma sexual o inapropiada.
- 2) Nunca estar solos con un menor en una residencia, rectoría, dormitorio, o cualquier otro cuarto cerrado con la excepción del cuarto reservado para el Sacramento de Reconciliación, (Confesionario), y cuartos de terapia en una facilidad acreditada de salud mental.
- 3) Nunca deberán compartir una cama con un menor.
- 4) Nunca hacer un viaje solo con un menor para pasar la noche en otro lugar.
- 5) Nunca proveer a un menor material explícito de sexualidad o pornografía tal como música, grabaciones, películas, juegos, sitios en Internet, para la computadora, o entretenimiento.
- 6) Nunca proveer a un menor alcohol, tabaco, o narcóticos ilegales, o cualquier otra sustancia que altere su mente o medicina psicotrópica que no haya sido prescrita al menor.
- 7) Nunca usar, poseer, o estar bajo los efectos de narcóticos ilegales.
- 8) Nunca abusar del alcohol o medicinas legales.
- 9) Nunca imponer castigo físico (corporal) a un menor.

II. Medidas de Ayuda Para Observar el Código de Conducta

- 1) Reportar inmediatamente cualquier sospecha de abuso o negligencia a un menor a las autoridades correspondientes.
- 2) No tener contacto físico cuando está solo con un menor con la excepción de estar en un ambiente profesional acreditado.
- 3) No pasar la noche con un menor a menos que haya otro adulto presente en función de supervisor.
- 4) No manejar solo en un vehículo con un menor excepto en una emergencia o en capacidad profesional tal como un terapeuta transportando a un menor.
- 5) Abstenerse de dar regalos caros o inapropiados a un menor.
- 6) No reunirse privadamente con un menor en cuartos, oficinas o áreas similares en donde no hay ventana o donde la puerta no pueda permanecer abierta. Si se necesita el cuidado pastoral de un menor en un ambiente de uno a uno (ejemplo: el Sacramento de Reconciliación), no se reúna en lugares aislados.
- 7) Ejerza cautela cuando se comunique por correo electrónico (*e-mail*) o por Internet con un menor. Comparta sólo direcciones de e-mail relacionadas a trabajo o a ministerio. No participe en *chat rooms* con menores.
- 8) Asegúrese de que todas las actividades asignadas personalmente (extra-curricular, catequísticas, ministerio juvenil, exploratorias, atléticas, etc.) han sido aprobadas por adelantado por el administrador apropiado.

- 9) Tengan un adecuado número de adultos supervisando los eventos (generalmente un adulto por cada siete menores). Un mínimo de dos adultos en función de supervisores deberá estar presente durante las actividades con menores.
- 10) Entregue a los menores solamente a sus padres o guardianes, a menos que el padre o guardián haya dado permiso permitiendo que otro adulto recoja al niño. Si el padre o guardián se olvida de recoger al menor, él o ella deberá ser contactado antes de que otro adulto recoja al niño.
- 11) No saque a los menores afuera de la parroquia, escuela, o agencia para paseos, etc. sin que haya otro adulto presente como supervisor, excepto en caso de una emergencia. Obtenga permiso por escrito de los padres antes de dichas actividades. La forma de permiso deberá incluir el tipo, lugar, fechas y horas de la actividad y números para contactar en caso de una emergencia.

III. Sugerencias Prácticas

A. Conducta que Puede ser Permitida:

El afecto apropiado entre el personal de la Iglesia y los menores constituye una parte positiva de la vida y ministerio de la Iglesia. No obstante, cualquier contacto corporal puede ser mal interpretado y debe ser considerado con mucha discreción. Dependiendo de las circunstancias, las siguientes muestras de afecto son consideradas (pero no siempre) como formas apropiadas:

- 1) Elogio verbal
- 2) Saludo de manos
- 3) “Dame-cinco” (*high five*) y choque de manos
- 4) Palmaditas en el hombro
- 5) Abrazos cortos
- 6) Agarrarse de la mano mientras camina con niños pequeñitos
- 7) Sentarse entre niños pequeñitos
- 8) Arrodillarse o agacharse para abrazar a los niños pequeñitos
- 9) Agarrarse de las manos durante la oración
- 10) Palmaditas en la cabeza cuando sea culturalmente apropiado

B. Conducta que No es Permitida:

Algunas formas de afecto físico han sido usadas por adultos para iniciar contacto inapropiado con menores. Para mantener el ambiente más seguro posible para los menores, damos a continuación unos ejemplos de afecto que **no** deben ser usados: (esta póliza no tiene como fin disuadir el contacto imprevisto que pueda ocurrir en el curso de primeros auxilios o tratamiento médico).

- 1) Abrazos largos o inapropiados
- 2) Besos en la boca
- 3) Tocar el trasero, el pecho o las áreas genitales
- 4) Mostrar afecto en áreas aisladas, tales como dormitorios, guardarropas, áreas usadas solamente por el personal y otros cuartos privados
- 5) Jugar a la lucha libre con los menores
- 6) Hacerles cosquillas a los menores
- 7) Pasear a los niños montados en la espalda
- 8) Cualquier tipo de masaje dado por un menor a un adulto
- 9) Cualquier tipo de masaje dado por un adulto a un menor
- 10) Cualquier forma de afecto indeseado
- 11) Elogios que se relacionen al físico o al desarrollo del cuerpo

Nota: #9 puede ser permitido como parte de terapia profesional realizada por profesional de terapia física.